

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0119/08

**VISTO:**

La necesidad de suscribir un convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho convenio la Municipalidad de Coronel Dorrego expedirá, en nombre del citado Ministerio, licencias de Caza Deportiva Menor No Federada, Caza Comercial y Licencias de Caza Mayor.

Que dichas licencias se extenderán únicamente a quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto – Ley 10.081/83 y demás normativa vigente en la materia.

Que, con la firma del Convenio el Municipio expedirá, en nombre y representación del Ministerio, las licencias de Caza, antes mencionadas, no pudiendo imprimir formularios ni por sí ni por terceros, ni extender licencias que no sean las provistas por el organismo provincial.

Que Asuntos Agrarios transferirá al estado Municipal el 40% del total de la recaudación rendida, como único pago por los gastos que la implementación del sistema ocasione.

Que el estado provincial brindará apoyo y capacitación al personal municipal destinado a las tareas convenidas.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el  
===== Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires  
un Convenio por el cual el Municipio expedirá licencias de Caza Deportiva Menor No Federada,  
Caza Comercial y Licencias de Caza Mayor el que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Febrero de 2009.-